

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 24-2009**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las catorce horas del veintiocho de octubre de dos mil nueve, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Dr. José Rodolfo León Díaz, Msc. Roberto Gutiérrez Freer y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **Sección de Análisis de Puestos**

#### **ARTICULO II**

*Este Consejo, en sesión N° 17-08 celebrada el 31 de julio del 2008, conoció y aprobó el informe N° 179-2008 relacionado con el pago de riesgo a ciertos puestos de la institución, dadas sus características.*

*Posteriormente, el Consejo Superior, en sesión N° 05-09, celebrada el 20 de enero del 2009 acordó que previo a resolver sobre el tema, se brindara audiencia a las partes involucradas.*

*El presente informe ( N°223-09) hace un análisis de las manifestaciones recibidas y con base en ello, efectúa la recomendación correspondiente a cada uno de los casos.*

*Ingresa la Licda. Silvia Cascante Rueda, con el objetivo de hacer una presentación de los alcances de dicho informe.*

*Las conclusiones y recomendaciones del informe técnico del Departamento de Gestión Humana se transcriben a continuación:*

#### **“IV. CONCLUSIONES:**

*4.1. Una vez analizadas las manifestaciones planteadas por parte de los Trabajadores Sociales y Psicólogos del Departamento de Trabajo Social y Psicología, la jefatura de dicho departamento y la Asociación de Trabajadores Sociales del Poder Judicial se concluye que los mismos no aportan elementos nuevos que hagan variar la recomendación vertida en el informe SAP-179-2008-A; más bien, los riesgos que mencionan, fueron analizados en el citado informe permitiendo llegar a la conclusión de que los mismos no se encuentran tipificados en la herramienta de riesgo, razón por la cual a dichos cargos no les corresponde la asignación del plus salarial por riesgo y lo procedente es mantener el criterio emitido en el informe SAP-179-2008-A.*

*4.2. Al analizar los argumentos presentados por la Defensa Pública, se determina que éstos aportan elementos nuevos que al ser analizados en conjunto con el rol que asumen los Defensores Públicos dentro del proceso penal, permiten concluir que estos cargos al igual que los Jueces y Fiscales, están expuestos al riesgo por el tipo de rol que deben asumir dentro del proceso penal, razón por la cual deben de ser incluidos en el instrumento de riesgo que se propone en el informe SAP-179-2008-A, específicamente en el grado B, donde se ubicó a los Jueces y Fiscales con un 5%. Es importante mencionar que se reconocerá dicho plus salarial siempre y cuando sean puestos a los cuales les corresponda llevar a cabo la defensa técnica de imputados.*

*En virtud de lo anterior, se deberá excluir de dicho reconocimiento a los puestos de Defensor Público Supervisor, ya que a ellos no les corresponde llevar a cabo funciones de defensa técnica de imputados.*

#### **V. RECOMENDACIONES:**

##### **5.1. Sobre los puestos de Trabajador Social y Psicólogos del Departamento de Trabajo Social y Psicología:**

*Con respecto al plus salarial de riesgo para los puestos de Trabajador Social y Psicólogos del Departamento de Trabajo Social y Psicología, se recomienda mantener el criterio emitido en el informe SAP-179-2008-A, el cual se transcribe de seguido:*

*“8.2. Conforme al análisis efectuado en el presente informe se ha determinado que existe un conjunto de puestos a los cuales conforme la aplicación del instrumento no cumplen con las condiciones o características que se tipifican en los grados A y B (instrumento actual), y A, b y C (instrumento recomendado). Los niveles de riesgo presentes en los siguientes cargos corresponden o son propios del nivel C del instrumento actual, razón por la cual no les corresponde el plus salarial de riesgo. Sin embargo, deberá el Consejo Superior valorar a la luz de los antecedentes que generaron el presente informe si el pago que se les viene*

aplicando por este concepto debe seguirse considerando como “derecho adquirido” o no. Para estos propósitos debe observarse la condición de quienes ocupan los cargos, sean estos servidores propietarios o bien interinos. Asimismo deberá el Órgano Superior valorar con el fin de eliminar este plus a quienes nos les corresponde, la posibilidad de efectuar un pago proporcional de prestaciones legales.” (el resaltado no pertenece al original)

## 5.2. Sobre los puestos de Defensores Públicos de la Defensa Pública:

5.2.1. Acoger lo planteado por la Defensa Pública en el sentido de incluir los puestos de Defensores Públicos en el instrumento de riesgo para que se les reconozca este beneficio, no obstante lo anterior, se debe indicar que al igual que se recomendó en el informe SAP-179-2008-A, solo se le reconocerá este beneficio a quienes se encuentren llevando a cabo la defensa técnica de imputados

5.2.2. El reconocimiento será del 5% y no en un 10% como ellos lo solicitan, ya que del análisis efectuado, se determina que el grado de riesgo al que se encuentran expuestos las tres figuras que participan en el proceso penal (Juez, Fiscal y Defensor Público), es comparable; en virtud de ello se recomienda incluir esos puestos en el grado B del instrumento de riesgo recomendado en el informe SAP-179-08-A, de la siguiente forma:

GRADO B	
Porcentaje 5%	
ACTOS Y CONDICIONES	ACTIVIDADES / CAMPOS DE ACCIÓN
1. Acusar, juzgar o defender individuos que han cometido delitos tipificados en el Código Penal.	a) Realizar la investigación preliminar b) Ejercer la dirección funcional de la Policía Judicial c) Fungir como ente acusador . d) Resolver conflictos derivados de los delitos tipificados en el Código Penal. e) Dictar sentencias en las cuales se impone una pena a un individuo que se ha comprobado que ha cometido un delito. f) Llevar a cabo la defensa técnica de individuos acusados de haber cometido un hecho delictivo.

5.2.3. El costo asociado por reconocimiento del 5% de riesgo para los Defensores Públicos es de **¢12.170.630.00 mensual y de ¢146.047.560.00 anual** (los costos no incluyen cargas sociales).

Ahora bien, al adicionar el monto anterior a lo recomendado en el informe SAP-179-08-A con respecto al reconocimiento del 5% de riesgo para los puestos de Jueces y Fiscales que participan de lleno en el proceso penal se obtiene que el **costo total de la propuesta asciende a: ¢28.998.920.00 mensual y a ¢347.987.040.00 anual** (los costos no incluyen cargas sociales).

Destaca mencionar que en este momento no se cuenta con el contenido presupuestario necesario para hacerle frente a esta erogación, razón por la cual el pago del mismo queda sujeto al contenido presupuestario respectivo.”

Luego de la exposición, se produce un intercambio de opiniones en torno a las recomendaciones del informe.

**Se acordó:** Solicitar al Departamento de Gestión Humana una ampliación en relación con los siguientes aspectos:

a) Análisis de las distintas etapas del proceso penal, y de la participación de los distintos cargos de Judicatura y Ministerio Público en cada uno de ellos, para determinar si existe el mismo grado de riesgo, o si por el contrario, existe diferencia en cada etapa.

b) Determinación específica de los cargos citados según etapa procesal.

c) Determinación específica de los puestos de la Defensa Pública que se dedican a atender la materia penal, así como los correspondientes a las otras materias y a actividades no sustantivas.

d) Análisis del instrumento para determinar el grado de riesgo, con el objetivo de considerar distintos niveles de reconocimiento, según el grado de exposición.

Se declara firme el acuerdo.

### **ARTICULO III**

*Ingresó la Licda. Dayana Novoa Muñoz, Profesional de la Sección de Análisis de Puestos del Departamento de Gestión Humana, quien procede a hacer una exposición del informe SAP-235-2009, relacionado con la clasificación y valoración de los puestos de Archivo ubicados en distintas dependencias del Poder Judicial.*

*Se extraen del informe, las Conclusiones y Recomendaciones que señalan lo siguiente:*

#### *7. Conclusiones*

*De la presente investigación se concluye lo siguiente:*

*7.1 A consecuencia de las exigencias actuales en la gestión de las instituciones, en la cual la información pronta y oportuna es un factor decisivo y determinante para su cometido, se ha dado un valor agregado a la automatización de la información y flujo documental electrónico, así como el adecuado manejo y conservación del acervo documental que genera cada una de las dependencias de una organización. Lo cual ha repercutido de forma directa en el valor que se le ha dado tradicionalmente a los centros documentales o archivos, por lo tanto se ha vislumbrado la necesidad de destacar la importancia de la función archivística en la manipulación de la información de cada organización.*

*7.2 Un Archivo es el conjunto de documentos que han sido producidos por entidades públicas o privadas, reunidos en un determinado lugar con fines de conservación y ordenación científica, consulta y utilización. Además cabe resaltar que la función archivística está regulada por la Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202 y su reglamento. De igual forma, en nuestra institución algunos aspectos de esta actividad se encuentran consignados en la Ley del Registro y Archivo Judicial.*

*7.3 De acuerdo a la normativa existente, en toda institución deberá existir un Archivo Central, el cual deberá encargarse de coordinar todas las actividades archivísticas que realicen los archivos de gestión de la entidad. En el Poder Judicial éste corresponde al Archivo Judicial, que*

*además es el responsable de reunir, custodiar y conservar toda la documentación administrativa y expedientes judiciales fenecidos.*

*Asimismo, existen archivos administrativos de gestión ubicados en ciertos departamentos, direcciones y administración regional, en los cuales se centraliza la documentación que ingresa y es producida en cada dependencia en la que se ubican. Cabe resaltar que la documentación que resguardan es de trascendencia e impacto para nuestra institución.*

*7.4 Según las características que identifican cada uno de los archivos administrativos de gestión, se pueden delimitar los siguientes grupos ocupacionales:*

- *Encargado de un Archivo cuya exigencia es a nivel profesional.*
- *Encargado de un Archivo cuya exigencia es de tipo técnica.*
- *Coordinador de una unidad del Archivo Central*
- *Personal técnico de apoyo.*
- *Personal administrativo de apoyo.*
- *Personal auxiliar de apoyo.*

*7.5 De la investigación realizada a los puestos adscritos al Archivo Criminal, se deduce que la actividad sustantiva de esta oficina no es la de reunir, conservar, clasificar, ordenar y archivar los documentos producidos por otras dependencias, tal y como se ha definido como Archivo o Centro Documental. Ya que en esta instancia, se desarrollan actividades técnicas y profesionales tendientes a servir como soporte en*

*las investigaciones criminales que desarrolla el Organismo de Investigación Judicial, entre las cuales se pueden citar confección de registros policiales, reseñas, administración y actualización de bases de datos de personas que son detenidas o de capturas vehículos.*

*Razón por la cual, se consideró conveniente crear una clase que identifique de forma adecuada las características presenten en el personal técnico de esta oficina, así como las condiciones ambientales a los cuales se ven expuestos.*

**7.6** *La finalidad del presente informe es la de unificar la clasificación de los puestos inmersos en la gestión archivística de nuestra Institución, en los centros documentales e información de mayor trascendencia e implicaciones del Poder Judicial, con el fin de lograr consistencia y equilibrio en la estructura salarial de dichos cargos, acorde con las políticas institucionales en materia de clasificación y valoración de puestos.*

## **8. Recomendaciones**

**8.1** *Aprobar la estructura salarial de la especialidad en archivística de la siguiente forma:*

<b>Clase Ancha</b>	<b>Clase Angosta</b>	<b>Salario Base</b>
Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308,600.00
Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328,600.00
Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo	360,200.00
Técnico Administrativo 3	Coordinador de Archivo 1	395,800.00
Coordinador de Unidad 1	Coordinador de Unidad Archivo Central	505,400.00
Coordinador de Unidad 2	Coordinador de Archivo 2	524,600.00

**8.2 Clasificar los puestos tal y como se presenta en el siguiente cuadro:**

ARCHIVO CRIMINAL								
Datos generales			Situación actual		Situación propuesta			Diferencia
Puesto	Titular	Ámbito	Clase ancha	Salario base	Clase ancha	Clase angosta	Salario base	Diferencia salarial
6429	Ricardo Pérez Umaña	Org. Invest. Judicial	Coordinador de Archivo	377.800	Técnico Administrativo 3	Coordinador de Archivo 1	395.800	18.000
351914	Vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
351915	Vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
350219	vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente Administrativo 1	328.600	35.200
95367	vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Asistente Administrativo 1	Asistente Administrativo 1	328.600	20.000
6486	vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
44128	Kattia Monge Ramírez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43184	Francisco Vargas Vargas	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
95366	Berny M. Valverde Jiménez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43186	Alberto C. Mora Mora	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
6485	Bernal E. Vargas Prendas	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
54049	Franz A. Sánchez Ramírez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
54050	Daniel Herrera Castro	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43182	vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
95365	José Bernardo Gallo Peña	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43204	Roberto Alvarez Chavarría	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
6423	Luis D. Zarate Morales	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43185	Blanca F. Céspedes Rojas	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
95368	Ricardo Contreras Acosta	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
54052	Eduard J. Badilla Rodríguez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
44095	Christian Monestel Vega	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43187	vacante	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
33360	Emilia Hernández Agüero	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
24120	Alfredo F. Salazar Venegas	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43181	Christian M. Calvo Gómez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600

54051	Eric J. Rodríguez Mora	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
43180	Hugo A. Castillo Gutiérrez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
33382	Ronald Hernández Suárez	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600
54048	Adolfo Picado Navarro	Org. Invest. Judicial	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo Criminal	360.200	51.600

<b>ARCHIVO JUDICIAL</b>								
<b>Datos generales</b>			<b>Situación actual</b>		<b>Situación propuesta</b>			<b>Diferencia</b>
<b>Puesto</b>	<b>Titular</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Clase ancha</b>	<b>Salario base</b>	<b>Clase ancha</b>	<b>Clase angosta</b>	<b>Salario base</b>	<b>Diferencia salarial</b>
43750	Manuel Sánchez Sánchez	Administrativo	Asistente Administrativo 1	328.600	Profesional 1	Coordinador Unidad Archivo Central	447.000	118.400
43758	Ricardo Williams Araya	Administrativo	Asistente Administrativo 1	328.600	Profesional 1	Coordinador Unidad Archivo Central	447.000	118.400
48513	Vacante	Administrativo	Técnico Administrativo 1	360.200	Profesional 1	Coordinador Unidad Archivo Central	447.000	86.800
22874	Gilberto Sánchez López	Administrativo	Técnico Administrativo 1	360.200	Profesional 1	Coordinador Unidad Archivo Central	447.000	86.800
103070	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
103067	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
43746	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	20.000
19688	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	20.000
6407	Francisco Vargas Chinchilla	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
43743	Mario Angulo Salazar	Administrativo	Auxiliar Archivo 2	313.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	15.200
43761	Jorge M. Alvarado Castro	Administrativo	Auxiliar de Servicios Generales 2	283000	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	45.600
43760	Vacante	Administrativo	Auxiliar de Servicios Generales 2	283000	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	45.600
43756	Richard Vega Bolaños	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	20.000
103071	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
103072	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
103068	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
103069	Vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
22873	Verny M. Briceño Solano	Administrativo	Auxiliar Archivo 2	313.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	15.200
43742	Mario E. Sequeiro Paco	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	20.000
43753	German Viales Vargas	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200

43757	Eric Fco. Torres Guzmán	Administrativo	Auxiliar Administrativo 1	293.400	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	35.200
20091	Carlos Cordero Barquero	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Asistente Administrativo 1	Asistente de Archivo	328.600	20.000

### UNIDAD DE CENTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN ESCUELA JUDICIAL

Puesto	Titular	Ámbito	Clase ancha	Salario base	Clase ancha	Clase angosta	Salario base	Diferencia salarial
95361	Adriana Mena Aguilar	Administrativo	Técnico Administrativo 1	360.200	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo	360.200	-

### UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, GESTIÓN HUMANA

5906	Patricia Ugalde Romero	Administrativo	Profesional 1	447.000	Coordinador de Unidad 2	Coordinador de Archivo 2	524.600	77.600
103065	Andrea Paniagua Artavia	Administrativo	Técnico Administrativo	360.200	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo	360.200	-
95457	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-

### ARCHIVO REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

34738	vacante	Administrativo	Coordinador de Archivo	377.800	Técnico Administrativo 3	Coordinador de Archivo 1	395.800	18.000
56999	Manuel Bustamante Blanco	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-
34708	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-
34936	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-
34961	Carlos Cartin Villalta	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-
44074	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-
44041	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-
102195	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-

### ARCHIVO SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE

43042	Maria Elena Barrantes Hidalgo	Administrativo	Profesional 1	447.000	Coordinador de Unidad 2	Coordinador de Archivo 2	524.600	77.600
44986	Gustavo Ureña Monge	Administrativo	Técnico Administrativo 1	360.200	Técnico Administrativo 1	Técnico de Archivo	360.200	-

### ARCHIVO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

112401	vacante	Administrativo	Coordinador de Archivo	377.800	Técnico Administrativo 3	Coordinador de Archivo 1	395.800	18.000
44245	vacante	Administrativo	Auxiliar Administrativo 2	308.600	Auxiliar Administrativo 2	Auxiliar de Archivo	308.600	-

### ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

103059	vacante	Administrativo	Técnico Administrativo 1	360.200	Técnico Administrativo 3	Coordinador de Archivo 1	395.800	35.600
--------	---------	----------------	--------------------------	---------	--------------------------	--------------------------	---------	--------

### ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

72805	Carlos Aguilar Ortiz	Administrativo	Auxiliar de Servicios Generales 2	283.000	Técnico Administrativo 3	Coordinador de Archivo 1	395.800	112.800
-------	----------------------	----------------	-----------------------------------	---------	--------------------------	--------------------------	---------	---------

*La anterior propuesta deriva las siguientes correcciones a la relación de puestos vigente y Manual de Clases de Puestos:*

**8.2.1** *Eliminar de la Relación de puestos las clases anchas: Auxiliar de Archivo 1 y 2. Asimismo del Manual Descriptivo de Clases de Puestos vigente, eliminar las descripciones de puestos “Auxiliar de Archivo 1 y 2”. En consecuencia, en adelante quedará una única clase angosta a la cual se denominará “Auxiliar de Archivo” (ver anexo N° 1) e incorporada en la clase ancha de Auxiliar Administrativo 2.*

**8.2.2** *Crear y aprobar la descripción la clase angosta de “Asistente de Archivo” e incluirla en la clase ancha de “Asistente Administrativo 1”, con una categoría salarial de 838 y salario base de ¢328.600. El detalle de la clase angosta se adjunta en el Anexo 2.*

**8.2.3** *Eliminar la clase ancha “Coordinador de Archivo” de la Relación de Puestos vigente. Renombrar la clase angosta “Coordinador de Archivo” como “Coordinador de Archivo 1” tal y como se detalla en el Anexo 3 e incluirla en la clase ancha de “Técnico Administrativo 3”, con una categoría salarial de 1006 asociada al salario base de ¢395,800.00.*

**8.2.4** *Crear y aprobar la clase angosta de Coordinador de Archivo 2, contenida en la clase ancha de Coordinador de Unidad 2<sup>1</sup>, con una categoría*

---

<sup>1</sup> Lo anterior, con base en la reorganización de la serie de “Coordinadores” propuesta en el informe SAP-387-08 (Estudio sobre la clasificación y valoración de los puestos que integran las Administraciones Regionales).

*salarial de 1328 asociada al salario base de ¢524,600.00. La descripción de la clase se detalla en el Anexo 4.*

**8.2.5** *Renombrar la clase angosta de “Coordinador de Procesos Archivísticos” a “Coordinador de Unidad Archivo Central”, y reubicar esta clase en la ancha de Profesional 1. Actualizar esta clase según se detalla en el Anexo 5.*

**8.2.6** *Eliminar la clase angosta de Profesional en Archivo del Manual Descriptivo de Clases de Puestos.*

**8.2.7** *Crear la clase angosta de Técnico de Archivo Criminal, según se detalla en el anexo 6. La cual estará contenida en la clase ancha de Técnico Administrativo 1, asociada a la categoría salarial 917 y salario base de 360,200.00.*

**8.2.8** *Actualizar la clase angosta de “Técnico en Archivo”, según se detalla en el anexo N° 7.*

**8.2.9** *Revalorar la clase ancha “Coordinador de Unidad de Captura y Reseña” a la categoría salarial de 1006 asociado al salario base de ¢395,800.00. Ello conlleva un aumento salarial en los puestos ubicados en dicha clase, tal y como se detalla a continuación:*

Puesto	Ocupante	Situación Actual		Situación Propuesta	
		Clase	Salario	Clase	Salario
43183	Juan Carlos Diaz Chaves	Coordinador de Unidad de Captura y Reseña	377.800,00	Coordinador de Unidad de Captura y Reseña	395.800,00
107768	Arsenio Alberto Mora Barboza	Coordinador de Unidad de Captura y Reseña	377.800,00	Coordinador de Unidad de Captura y Reseña	395.800,00

*8.3 En apego a lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio de 2007, artículo LXXI, al conocer el informe IDH-214-ABC-2005, sobre el estudio de los puestos del “Archivo Criminal y del Laboratorio de Ciencias Forenses” en la que se acordó entre otras disposiciones que a partir del 1° de agosto de 2007 no se reasignará un puesto a nivel profesional cuando quien lo ocupe en propiedad no cumple con los requisitos y exigencias legales de la clase propuesta, esta oficina ha procedido a verificar la condición de los servidores propietarios en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos para las clases propuestas en el punto anterior, aspectos que han sido evaluados conforme a la revisión documental que se hiciera a cada expediente personal.*

*Con lo cual se determinó que las señoras María Elena Barrantes Hidalgo, Patricia Ugalde Romero, no reúnen el requisito para la clase propuesta de Coordinador de Archivo 2 el cual corresponde a: Licenciatura Archivística.*

*De igual forma sucede con los señores Manuel Sánchez, Ricardo Williams y Gilberto Sánchez, quienes no ostentan el requisito de la clase propuesta de Coordinador de Unidad de Archivo Central, el cual es bachillerato en Archivística.*

*En virtud de lo anterior, este Departamento recomienda no proceder con la reasignación de dichos servidores hasta tanto los ocupantes de los cargos no cumplan con las exigencias indicadas y mantener la clasificación y valoración del puesto que ocupa tal y como se detalla a continuación:*

Datos Generales			Clasificación Actual		
Puesto	Propietario	Oficina	Clase ancha	Clase Angosta	Salario Base
4342	María Elena Barrantes Hidalgo	Archivo de la Secretaría General de la Corte	Profesional 1	Profesional en Archivo	447.000 (*)
5906	Patricia Ugalde Romero	Unidad de Gestión Documental y Archivo, Gestión Humana	Profesional 1	Profesional en Archivo	447.000 (*)
43750	Manuel Sánchez Sánchez	Archivo Judicial	Asistente Administrativo 1	Oficinista 4	328.600
22874	Gilberto Sánchez López	Archivo Judicial	Técnico Administrativo 1	Coordinador de Procesos Archivísticos	360.200
43758	Ricardo Williams Araya	Archivo Judicial	Asistente Administrativo 1	Oficinista 4	328.600

*(\*) Respecto al caso de las señoras Barrantes Hidalgo y Ugalde Romero, es importante aclarar que actualmente los puestos que ocupan en propiedad se encuentran clasificados como Profesional 1, sin embargo estas servidoras no cumplen el requisito mínimo establecido para dicha clase, por lo cual se les debe cancelar el salario correspondiente al de Técnico Administrativo 2, la cual corresponde a la clase en la cual se les nombró en propiedad y para la cual cumplen los requisitos establecidos.*

*8.4 Las jefaturas deberán velar porque sus colaboradores lleven a cabo las tareas de forma eficaz y eficiente, en concordancia con la clasificación y valoración derivadas de las propuestas de este informe. Lo anterior con el propósito de mantener un equilibrio en la estructura ocupacional y salarial vigente.*

*8.5 La vigencia de las reasignaciones propuestas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, con base en el criterio del Consejo de Personal señalado en la sesión N° 75-04 del 5 de octubre del 2004, artículo XXX, conforme a lo dispuesto en la Ley de Salarios del Poder Judicial propiamente*

*en lo que señala en el artículo 5°, por lo que las reasignaciones propuestas en este informe quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6° de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo.*

*8.6 Según el índice vigente del I semestre del presente año, el costo asociado a las reasignaciones propuestas es el siguiente.*

<b>Concepto</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
2.656.000,00	31.872.000,00	2.656.000,00
856.121,16	10.273.453,92	856.121,16
404.776,00	4.857.312,00	404.776,00
103.392,65	1.240.711,80	103.392,65
56.880,00	682.560,00	56.880,00
1.007.880,00	12.094.560,00	1.007.880,00
<b>5.085.049,81</b>	<b>61.020.597,72</b>	<b>5.085.049,81</b>

*Nota: no incluye cargas sociales, aguinaldo ni salario escolar.  
(Se anexa el detalle del costo presupuestario por puesto)*

*De conformidad con la revisión efectuada por este Departamento a la disponibilidad presupuestaria para atender las diferentes reasignaciones del Programa 926 y 928 se tiene que por este año no se dispone de contenido presupuestario para hacerle frente a las reasignaciones propuestas.*

**Se acordó:** Aprobar en todos sus extremos el informe técnico del Departamento de Gestión Humana.

#### **ARTICULO IV**

*La Sección de Análisis de Puestos en el Informe SAP-361-2009 señala:*

*Por medio del presente informe, se atienden las manifestaciones presentadas por algunos servidores respecto al estudio SAP-209-2009, en el cual se realizó un análisis integral sobre la clasificación y valoración de los puestos que integran la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial.*

*Cabe indicar que este informe fue aprobado en todos sus extremos por el Consejo de Personal en sesión N° 18-2009, efectuada el 20 de agosto de los corrientes, artículo V.*

*A continuación se presenta un cuadro en el cual se incluyen los nombres de los servidores que presentaron manifestaciones, posteriormente se analizarán las consideraciones planteadas por ellos:s consideraciones planteadas por ellos:*

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Condición</b>	<b>Clase ancha actual</b>	<b>Clase ancha propuesta</b>	<b>Diferencia salario Base ¢</b>
Juan Luis Flores Umaña	103381	Interino	Oficial de Investigación	Investigador de Vigilancia y Seguimiento	-12.000,00
Karla Bermúdez Rivera	103412	Propietaria	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Carlos Sandoval Durán	103411	Propietario	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Cristian Jiménez Herrera	103407	Interino	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Jonathan Avendaño Mena	103409	Propietario	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Alejandra Zeledón Cabrera	103408	Propietario	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Alexis Retana Rodríguez	350215	Interino	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Luis Mc Carthy Chavarría	350212	Interino	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Roberto Pérez Vargas	350214	Interino	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0
Saúl Retana López	350213	Interino	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	Agente de Protección a Funcionarios Judiciales	0

Fuente: Diferencias en salario base, según Índice salarial II Semestre del 2009

## ***I. Señor Juan Luis Flores Umaña, ocupante interino del puesto N° 103381.***

*Según oficio N° 295-UVISE-2009 de fecha 18 de septiembre del 2009, suscrito por el Licenciado Omar Brenes Campos, Jefe a.i. de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento, el señor Juan Luis Flores Umaña, manifiesta:*

*“... estar en desacuerdo con la resolución del Departamento de Personal, alegando que su posición como Oficial de Investigación interina actual se vería afectada. Cabe destacar que el servidor Flores Umaña, actualmente se encuentra nombrado interinamente en la plaza de oficial de investigación 103381, misma que se encuentra vacante, no obstante su puesto en propiedad es de investigador 1, en la plaza 103390, la cual se encuentra ocupada por Jonathan Marín Zamora de forma interina en vista del ascenso interino de su titular.”*

*Asimismo mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre del año en curso, el señor Juan Luis Flores señala:*

*“1-Desde que inició dicho estudio no fui entrevistado en relación con las funciones que desempeñan los oficiales ni el resto de investigadores que conforman la Unidad de Vigilancia y Seguimiento, únicamente fui entrevistado sobre las funciones del Jefe de la Unidad, que en su momento según se entendía era el único puesto que se estaba revalorando, por lo cual considero que dicho estudio debió haberse realizado conociendo las funciones, responsabilidades y tareas de los diferentes participantes de dicha Unidad de Trabajo.”*

*2-...vengo ocupando el puesto de oficial de investigación desde finales del 2008 hasta la fecha en forma ininterrumpida en una plaza vacante, con lo que considero he adquirido derechos en dicha plaza.*

*3-...al establecerse una única categoría se estaría imposibilitando las expectativas de ascensos de los integrantes de la unidad, incidiría en la falta de interés para prepararse académicamente por parte de los integrantes, en razón de que los estudios de Criminología y Derecho se dejarían de reconocer; ...() si se implanta una única categoría propiciaría un reclutamiento de personas que no tengan ninguna expectativa o aspiración de superación. Profesional y se entraría en una desprofesionalización de la unidad.*

*4-... la figura de coordinadores o encargados de los grupos de trabajo asignados actualmente a los oficiales de investigación desaparecerían, lo que conllevaría que todo el personal se vería involucrado indistintamente de la experiencia y conocimiento asumiendo responsabilidades particulares que los Oficiales de Investigación desempeñaban, creando esto dificultades al tener que incluir tanto al personal nuevo como al de experiencia las mismas funciones y responsabilidades generadas por el trabajo, situación difícil de resolver en razón de la naturaleza de trabajo, experiencia y conocimiento adquiridos a lo largo de años de experiencia policial. Por lo anterior*

*es importante recalcar que actualmente no todos los integrantes de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento realizan las mismas funciones, ya que existen niveles distintos de responsabilidades y tareas, tal y como lo es el caso de los Oficiales de Investigación, mismos que tienen responsabilidades totalmente distintas al resto de investigadores de esta unidad.*

*5- Al quedar todos los servidores de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento en igualdad de condiciones, se perdería la perspectiva de escalas jerárquicas, dado que algunas personas contamos con el recargo de coordinadores de grupo, lo cual nos deja en desventaja con el resto de compañeros, por cuanto manejamos una responsabilidad la cual no es remunerada.*

*Por lo citado anteriormente es que solicito mantenerme con todos los derechos adquiridos en la plaza de oficial de Investigación que ocupo desde hace cerca de dos años.”*

*Con respeto a las manifestaciones presentadas por el señor Flores es importante aclarar que al dar inicio con el trabajo de campo requerido para el desarrollo del estudio de la O.P.O., el día 21 de octubre del año 2008, se conversó con el licenciado Allan Fonseca Bolaños, Jefe de esa dependencia, con la finalidad de informarle que se daría inicio al estudio integral de todos los cargos que conforman esa oficina, para que éste a su vez comunicara a los jefes de cada unidad y éstos a sus subalternos.*

*Cabe indicar que ese día se le hizo entrega de los Cuestionarios de Clasificación y Valoración de Puestos, para que estos fueran distribuidos y completados por los jefes de cada unidad así como por los integrantes de cada área de trabajo.*

*Además de lo anterior, se le informó que en caso de que existieran puestos con igual clasificación o bien realizando las mismas actividades, el cuestionario se podía llenar en forma grupal.*

*Posteriormente, el día 26 de noviembre del año 2008, se entrevistó al licenciado Omar Brenes Campos, Jefe de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento indicándole la dinámica del estudio para que él informara a todos los integrantes de la misma. Además se le indicó que era necesario hablar con el personal operativo de su unidad para conocer con mayor detalle las tareas desarrolladas por éstos; indicándole además que por aspectos de tiempo y recursos no era posible conversar con todo el personal sino que a su criterio nos asignara a alguno de sus subalternos para efectuar la entrevista.*

*En virtud de lo comunicado, el licenciado Brenes Campos nos sugirió entrevistar al señor, Pedro Arce González, Oficial de Investigación, por realizar tareas distintas al resto del personal ya que fungía como apoyo directo de la jefatura; al señor Juan Luis Flores para conocer las tareas que realizaban los Oficiales de Investigación, y por último al señor Charles Gamboa Chaves para conocer las tareas que realizaban los Investigadores. Por lo que se aclara al señor Flores que a él no se le entrevistó como “encargado de unidad, ya que esta figura no existía en la UVISE, por el contrario lo que existía eran “coordinadores de un grupo para un trabajo específico, que podía ser realizado tanto por los Oficiales de Investigación así como por los Investigadores.*

*Asimismo, a estos dos últimos funcionarios se les indicó que se conversaba con ellos para conocer de las actividades que desarrollaban en la UVISE y que lo hacían en calidad de representantes del resto de compañeros.*

*Así las cosas, lo expresado por el señor Flores no es de recibo por cuanto las entrevistas practicadas al Jefe de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento así como al señor Gamboa y a su persona se efectuaron con la finalidad de conocer en detalles las actividades derivadas de dicha unidad.*

*Aclarado lo anterior, es importante indicar, que efectivamente el puesto N° 103381 que ocupa interinamente el señor Flores fue reasignado de la clase de Oficial de Investigación a la de Investigador de Vigilancia y Seguimiento, percibiendo una diferencia en el salario base de menos ¢12.000,00; **dado que producto del trabajo de campo se logró comprobar que para el desarrollo de las actividades operativas derivadas de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento, el jefe subdivide en grupos de trabajo<sup>2</sup> al personal de dicha Unidad designando a un “encargado de operativo” según su criterio y de conformidad con la solicitud que hacen las diferentes dependencias policiales para la participación de este grupo especializado en técnicas de vigilancia y seguimiento. Es así que este encargado de operativo informal puede ser sustituido o relevado por otro compañero cuando la jefatura así lo***

---

<sup>2</sup> La cantidad de grupos puede variar según el tipo y cantidad de trabajos a realizar.

*considere, pudiendo a criterio de la jefatura y según las competencias de la persona desarrollar ésta actividad un Oficial de Investigación o un Investigador.*

*Por lo anterior, al no observar diferencias fundamentales entre las actividades que realizan los ocupantes de los puestos que integran la Unidad de Vigilancia y Seguimiento y en virtud de que la designación del “encargado de operativo” puede variar de conformidad con la organización que establezca la jefatura, ocupando este título cualquiera de los integrantes de la unidad; por ser una responsabilidad que se asigna según el operativo a realizar, se recomendó reasignar estos cargos a una clase específica que identifique mejor los deberes, responsabilidades y competencias de este grupo especialista en vigilancia y seguimiento, dado que ni las actividades y naturaleza sustantiva de las clases de Investigador I y Oficial de Investigación eran congruentes con la naturaleza sustantiva de ésta.*

*Se debe tener presente que al conformarse la Unidad de Vigilancia y Seguimiento se asignaron plazas con la misma clasificación que las otorgadas a las diferentes Secciones del Departamento de Investigaciones Criminales y otras dependencias policiales. Sin embargo, este recurso no fue dado en función de la técnica de clasificación y valoración de puestos, es decir el hecho de que se contara con plazas de Oficial de Investigación no significa*

*que los ocupantes de estas debieran realizar las tareas propias de esta clase. Es por esta razón que mediante el informe SAP 209-09 se otorga una clasificación diferente de conformidad con las tareas que se ejecutan en la UWISE.*

*Asimismo la estructura organizativa de la UWISE de conformidad con el estudio efectuado por el Departamento de Planificación, no esta compuesta por unidades formales de trabajo, sino más bien de conformidad con la estructura organizacional interna informal adoptada por la jefatura la cual puede variar, se destacan grupos informales que se conforman para llevar a cabo determinada actividad dependiendo de la carga de trabajo, es decir, dependiendo de las solicitudes que ingresen para investigar la conformación de estos grupos variaría, o sea en determinado momento puede formarse 4 ó 5 grupos o bien menos.*

*Por otra parte el señor Juan Luis Flores alega que con la propuesta de reasignaciones sugerida por el Departamento de Personal para la Unidad de Vigilancia y Seguimiento se estaría “imposibilitando las expectativas de ascenso”, lo cual “... incidiría en la falta de interés para prepararse académicamente por parte de los integrantes...”. Afirmación que no es correcta por cuanto en el estudio SAP-209-2009, apartado 7.7, denominado, Carrera Policial Según Propuesta, se presenta un gráfico que muestra la línea de ascenso que puede seguir una*

*persona ya sea profesional o no dentro del Organismo de Investigación Judicial. A manera de ejemplo, a continuación se adiciona la línea de ascenso que puede tener cualquier servidor dentro de la Oficina de Planes y Operaciones:*

**Se acordó:** *Aprobar en todos sus extremos el informe N° SAP-361-2009 y por tanto, mantener lo resuelto en sesión 18-2009 del 20 de agosto de 2009, artículo V.*

### ***ARTICULO V***

*El Doctor **Marvin Carvajal Pérez** Director de la Escuela Judicial en el Oficio N° EJ-DIR-241-09 señala:*

*“Atentamente les solicito autorizar el nombramiento de la licenciada Mariana Arguedas Vargas en el puesto número 35327, Profesional 2, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.*

*La Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Personal comunicó a la Escuela, en fecha 15 de octubre pasado, que dicho nombramiento no era posible, dado que la señora Arguedas es licenciada en Derecho y bachiller en Psicología, por lo que carece de la licenciatura en Psicología que requiere el puesto.*

*Considero que, en este caso, no estamos ante la ausencia de requisitos para el puesto. Muy por el contrario, la licenciada Arguedas está sobrecalificada para el puesto de gestora de capacitación, pues cuenta con dos carreras certificadas. Si bien la plaza 35327 tiene como requisito la licenciatura en Psicología, recientemente el propio Consejo de Personal dispuso aprobar requisitos más amplios, propios de las necesidades de recursos humanos de la Escuela Judicial. Dicho estudio de puestos fue objeto de algunas observaciones por parte del personal y de esta dirección, pero en ningún caso se solicitó dejarle el requisito de la licenciatura en Psicología.*

En este momento, la persona más apta para sustituir a la licenciada Kattia Escalante Barboza en la gestión de diversos programas de la Escuela Judicial es la licenciada Arguedas, quien además de sus atestados profesionales, cuenta con una basta experiencia adquirida como meritoria bajo la supervisión directa de la licenciada Escalante. Nombrar a una persona sin experiencia en la gestión de capacitación puede ser contraproducente en este momento.

Por las razones anteriores, atentamente les solicito se autorice el referido nombramiento.”

**Se acordó:** Denegar la gestión por cuanto por el principio de legalidad, los nombramientos deben realizarse de conformidad con los requisitos vigentes en el Manual de Puestos.

### Unidad de Componentes Salariales

#### ARTICULO VI

La Unidad de Componentes Salariales en el Informe 1476-UCS-AS-2009 indica:

<b>Grados Académicos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Publicaciones</b>	<input type="checkbox"/>
<b>I RESULTADOS:</b>			
<b>Nombre:</b>	Elizabeth Leiva Vásquez		
<b>Nº Cédula:</b>	01-0650-772		
<b>Puesto:</b>	Oficial de Investigación		
<b>Oficina:</b>	Sección Penal Juvenil		
<b>Condición Laboral:</b>	Interino		
<b>Gestión:</b>	Solicitud de reconocimiento del grado académico de Maestría en “Violencia Social y Familiar” de la Universidad Estatal a Distancia, según certificación de fecha 19 de enero del 2009.		
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	11/02/2009		
<b>Recomendación:</b>	Reconocer 20 puntos por el grado de Maestría en “Violencia Social y Familiar” otorgado por la Universidad Estatal a Distancia.		

#### II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

## 2.1 Requisito Académico y Legal de la Clase y Condiciones del Solicitante:

Requisitos	Condición de la Solicitante		
	Títulos reconocidos	Institución	Fecha
Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)	Licenciatura en Derecho	Universidad de San José	03-04-2004
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación		31-05-2004
Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.			
Considerable experiencia en labores de investigación criminológica.			
Licencia para portar arma y para conducir vehículo liviano.			

(\*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

## 2.2. Naturaleza del Puesto

Ejecución de investigaciones de delitos punibles complejos que exijan un conocimiento especializado; o, participar en la organización, supervisión y ejecución de las labores de investigación y atención de denuncias a cargo de un grupo de trabajo.

## 2.3. Características Personales:

Capacidad de análisis y síntesis.

Habilidad para tomar decisiones.

Habilidad de comunicación.

Habilidad de negociación.

Habilidad para trabajar en equipo.

Habilidad para trabajar bajo presión.

Habilidad para las relaciones humanas.

Buena ortografía y caligrafía.

Iniciativa y liderazgo.

Minucioso y responsable.

Altos principios cívicos y morales.

---

Buenas condiciones físicas y mentales.

---

Buena presentación personal.

---

---

#### 2.4. Normativa Vigente:

Reglamento de Carrera Profesional	Artículo 2, incisos a), b) y c). Artículo 11 Artículo 12
-----------------------------------	--

### III OTRAS CONSIDERACIONES:

3.1. La licenciada Elizabeth Leiva Vásquez, durante los periodos que se detallan ha ocupado los siguientes puestos:

Clase	No. Puesto	Fecha Rige	Fecha Vence	Oficina
OFICIAL DE INVESTIGACION	15528	25/02/2009	27/02/2009	SECCIÓN DE PENAL JUVENIL
INVESTIGADOR 2	23145	28/02/2009	25/03/2009	SECCIÓN DE PENAL JUVENIL
JUEZ 3	34614	26/03/2009	21/04/2009	JUZGADO PENAL III CIRC. JUD. ALAJUELA (SAN RAMÓN)
JUEZ 3	6216	22/04/2009	26/04/2009	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL DE PUNTARENAS
INVESTIGADOR 2	23145	27/04/2009	30/04/2009	SECCIÓN DE PENAL JUVENIL
OFICIAL DE INVESTIGACION	99658	01/05/2009	17/05/2009	SECCIÓN DE PENAL JUVENIL
JUEZ 3	102218	18/05/2009	31/05/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
JUEZ 3	102218	01/06/2009	16/08/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
JUEZ 3	102218	17/08/2009	17/08/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
JUEZ 3	102218	18/08/2009	27/08/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
JUEZ 3	102218	28/08/2009	08/09/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
JUEZ 3	102218	09/09/2009	14/09/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
JUEZ 3	102218	15/09/2009	18/09/2009	JUZGADO AGRARIO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
INVESTIGADOR 2	23145	19/09/2009	27/09/2009	SECCIÓN DE PENAL JUVENIL
OFICIAL DE INVESTIGACION	99658	28/09/2009	31/10/2009	SECCIÓN DE PENAL JUVENIL

3.2. La Carrera Profesional es un incentivo económico que nace de un interés institucional por estimular y promover la superación de los profesionales judiciales, para así lograr un mejor servicio a la administración de la justicia.

Este beneficio lo adquieren entre otros factores, por los grados académicos obtenidos por el profesional (*bachiller, licenciatura, especialidad, maestría,*

*doctorado y grados adicionales*) siempre y cuando estén relacionados con el cargo que desempeñan.

- 3.3. De acuerdo con la normativa vigente <sup>(3)</sup>, los grados académicos que presenten los profesionales para efectos de carrera profesional, deben estar relacionados directamente con la disciplina del cargo que ocupan. Asimismo cabe agregar que para el reconocimiento de grados académicos adicionales únicamente se efectuará con el criterio del Consejo de Personal, tomando en consideración la afinidad existente entre el título obtenido y el puesto que desempeña el interesado.
- 3.4. Con el propósito de establecer la atinencia en relación al cargo que desempeña la petente, se consultó el programa de maestría en *“Estudio de Violencia Social y Familiar”* y se logró determinar que la misma está dirigida a profesionales de las siguientes disciplinas (Trabajo Social, Sociología, Derecho, Psicología, Enfermería, Medicina, Educación entre otros) y está orientada al enfoque de género para entender, comprender y responder al problema de la violencia, partiendo del hecho de que toda persona tiene derecho a vivir con dignidad en un ambiente libre de violencia física, emocional, sexual y patrimonial sin discriminaciones.
- 3.5. Objetivos de la Maestría en *“Estudio de Violencia Social y Familiar”*.
- *Contribuir con la comprensión del fenómeno de la violencia social y familiar, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria.*
  - *Ofrecer un programa de formación académica en ciencias sociales para la formulación de políticas y el desarrollo de acciones integrales de prevención, atención e investigación social y familiar.*
  - *Contribuir con el desarrollo teórico-metodológico y con la sistematización de experiencias institucionales relacionadas con la investigación, la prevención y la atención de la violencia, cuyos resultados se materialicen en soluciones y mejoras de la realidad nacional.*
- 3.5. Por otra parte con el fin de justificar la relación entre de dicha maestría y el puesto de Oficial de Investigación, el cual es el último desempeñado de forma interina por la licenciada Elizabeth Leiva Vázquez, señala lo siguiente:

*“....Debo de aclararles que dentro de mis labores como Oficial de Investigación en la Sección Penal Juvenil del Organismo de Investigación Judicial, los estudios efectuados en ésta maestría me ha permitido no sólo comprender el fenómeno de la delincuencia criminal como fenómeno de violencia, sino que me ha permitido comprender las causas multifactoriales que contribuyen a la comisión de los delitos por parte de las personas menores de edad, donde uno de estos factores explica el*

---

<sup>3</sup> Art. 12 del Reglamento de Carrera Profesional Poder Judicial

*papel de la violencia intrafamiliar influye en la conducta desarrollada por las personas menores de edad y reflejada a través de la comisión de delitos, sobre todo en los últimos años que se ha demostrado que esta población se ha constituido en uno de los grupos etarios donde se cometen los delitos con un énfasis mayor de violencia. Deducciones que me ha permitido transmitirles en los Informes Policiales a los Fiscales de la Fiscalía Penal Juvenil, a quienes nuestra oficina auxilia. Según lo que establece el artículo 40 de la Nueva Ley de Justicia Penal Juvenil.*

- 3.6 Asimismo mediante nota de fecha 06 de octubre del presente año, la licenciada desea ampliar su justificación a la pretensión del reconocimiento de dicha maestría, ya que también se ha desempeñado como Juez 3 en algunos despachos judiciales. Señalando lo siguiente:

*“Cabe indicar que esta Maestría tiene como eje principal el entender, comprender y responder al problema de la violencia, desde la perspectiva de género, como parte del hecho de que toda persona tiene derecho a vivir con dignidad en un ambiente libre de cualquier tipo de violencia. Desde una perspectiva constructivita e histórica en relación con los procesos de modelaje y aprendizaje social de la violencia, así como en el análisis del poder y las relaciones desiguales como fuente de inequidad y de violencia. Mismo eje que persigue el Derecho como tal, que precisamente surge como la necesidad de la sociedad, de mantener normas que permitan la convivencia social de los ciudadanos, en armonía, y por ende lejos de cualquier tipo de violencia.*

*En mi caso particular, mis labores propias han sido como oficial de investigación en el Organismo Judicial, Jefe en una de estas oficinas y en los últimos meses como Jueza, en Derecho Penal, Derecho de Familia, con recargo en Violencia Doméstica y Penal Juvenil, además de Derecho Agrario.*

*Debo de aclarar, que en cada una de mis funciones he aplicado los conocimientos adquiridos en el estudio de la maestría, antes citada, en vista que en todas mis funciones esta implícito el tema de la Cultura de la violencia, factor repetitivo que se da en los conflictos sociales, por los cuales el derecho debe de intervenir.*

*En los últimos cuatro meses, estuve nombrada en el Juzgado Agrario de Liberia, donde particularmente, tuve que realizar los Reconocimientos Judiciales y los Juicios en los inmuebles donde el conflicto se genera, y muchas de las veces estos conflictos se dan entre familiares, (padres, hijos, hermanos, primos), vecinos, precisamente por las tierras, aquí es donde más encontré el sentido al estudio de la maestría en cuestión, pues para mi sorpresa estos procesos han generado tanta tensión entre los familiares y vecinos, que han llegado a situaciones de legítima violencia, física, familiar y patrimonial, obviamente por la tierra. En muchas de estas ocasiones a través de mi intervención, y con el aprendizaje ante la sensibilidad de género, que me transmitió la maestría, logré*

*conciliaciones, sobre todo en los casos más dramático de presenciar, son los conflictos entre padres, hijos y hermanos, por la tierra, donde, en plena diligencias no se cruzan palabras, donde hay tanto enojo, producto de la violencia entre ellos generada, que los lleva hasta amenazar de muerte, a la propia familia y a los vecinos. Con esta aplicación, procure cumplir con la máxima que persigue el derecho cual es la armonía social, libre de conflictos, también relacionada con mi maestría, cual es la procura de una sociedad libre de violencia.*

*Por último es mi intención, con todo respeto, hacerle comprender a la Comisión, que la aplicación de los conocimientos adquiridos en la Maestría en el Estudio de la Violencia Social y Familiar, abarca todos los aspectos sociales, de género, y todos los tipos de violencia en nuestra sociedad actual, y muy relacionada a la aplicación del derecho como parte de una Ciencia Social.”*

- 3.6. Por las anteriores consideraciones salvo mejor criterio, convendría reconocer 20 puntos de carrera profesional a la Master Elizabeth Leiva Vásquez, por el grado académico de maestría **“Estudio de Violencia Social y Familiar”**, pues los conocimientos adquiridos le van a permitir mayor capacidad de estudiar y comprender los asuntos de su conocimiento en los puesto en los cual se ha desempeñado *Oficial de Investigación, así como Juez 3 en diferentes despachos judiciales*. Ya que dicha maestría esta orientada al enfoque de género para entender, comprender y responder al problema de la violencia, partiendo del hecho de que toda persona tiene derecho a vivir con dignidad en un ambiente libre de violencia física, emocional, sexual y patrimonial sin discriminaciones.

Asimismo tomando en consideración que el Poder Judicial se ha propuesto asumir una Política de Equidad de Género que de manera transversal, prioritaria y sustantiva incorpore la perspectiva de género en todo el que hacer. Garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno.

**Se acordó:** *Aprobar en todos sus extremos el informe elaborado por la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Personal.*

**Dedicaciones Exclusivas:**

## **ARTICULO VII**

*Se conoce el informe N° 1527-UCS-AS-2009 sobre la solicitud de la Licenciada **Raquel María Guzmán Jiménez** Perito Judicial 2 en el*

*Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO**

**Dedicación Exclusiva**

**I.RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Raquel María Guzmán Jiménez
<b>Nº Cédula:</b>	01-1126-0785
<b>Puesto:</b>	Clase Ancha: Perito Judicial 2 (Clase Angosta: Psicólogo 2)
<b>Oficina:</b>	Departamento Trabajo Social y Psicología, Sede Central
<b>Período del Nombramiento:</b>	11/09/2009 al 02/10/2009 y del 05/10/2009 al 17/10/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	09 de setiembre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	<b>A partir del 09 de setiembre de 2009.</b>

**II.CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Fidélitas	17/12/2004
Licenciatura en la carrera de Psicología.	Licenciatura en Psicología	Universidad Fidélitas	21/07/2006
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	02/12/2006
Dos años de experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Manejo de paquetes informáticos de uso institucional.			

**Aprobada en Sesión del Consejo Superior No. 51-06 del 13-07-2006. Artículo XLII.**

**III.OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada tiene su nombramiento, es decir a partir del 11/09/2009, pues su fecha de presentación fue antes de su nombramiento.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

## **ARTICULO VIII**

*Se conoce el informe N°1552-UCS-AS-2009 sobre la solicitud del Bachiller Luis Diego Hernández Rodríguez Perito Judicial 1 en el Archivo Criminal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **ESTUDIO Dedicación Exclusiva**

#### **I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Luis Diego Hernández Rodríguez
<b>N° Cédula:</b>	01-1053-0311
<b>Puesto:</b>	Perito Judicial 1
<b>Oficina:</b>	Archivo Criminal
<b>Período del Nombramiento:</b>	01/10/2009 al 31/10/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	08 de octubre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 08 de octubre de 2009

#### **II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

<b>Requisitos de la Clase</b>	<b>Condición del Solicitante</b>		
	<b>Título</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
Bachiller universitario en la carrera de Ciencias Criminológicas.	Bachiller en Criminología Certificación N° 0110530311	Universidad Estatal a Distancia	08/10/2009
Incorporado al Colegio de Criminólogos de Costa Rica	No existe		
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			

\* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 52-07 celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI.

#### **III. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 08 de octubre de 2009.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

## ARTICULO IX

Se conoce el informe N°1553-UCS-AS-2009 sobre la solicitud del Bachiller **Randall Quirós Marín Profesional 1** en la Sección de Arte y Composición Fotomecánica, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

### ESTUDIO

### Dedicación Exclusiva

#### I. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Randall Quirós Marín
<b>Nº Cédula:</b>	01-0819-0908
<b>Puesto:</b>	Profesional 1 (Profesional en Artes Gráficas) (46822)
<b>Oficina:</b>	Sección Arte y Composición Fotomecánica
<b>Período del Nombramiento:</b>	01/10/2009 al 09/10/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	08 de octubre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 08 de octubre de 2009

#### II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en Arte y Comunicación Visual con Énfasis en Diseño Gráfico o Bachiller universitario en Diseño Publicitario.	Bachiller en Diseño Publicitario.	Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica	26/03/19999
Incorporado al Colegio de Diseñadores en Publicidad de Costa Rica	No existe		
Un año de experiencia en labores relacionadas con el cargo.			
Conocimiento de software especializado para ediciones virtuales			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.			

\* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 53-05 celebrada el 12 de julio del 2005, artículo LXXXIV.

#### • OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 08 de octubre de 2009.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

## **ARTICULO X**

*Se conoce el informe N°1554-UCS-AS-2009 sobre la solicitud del Bachiller **Elmer Cordero Elizondo** Perito Judicial 1 en el Archivo Criminal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **ESTUDIO Dedicación Exclusiva**

#### **I. RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Eimer Cordero Elizondo
<b>N° Cédula:</b>	02-0577-0749
<b>Puesto:</b>	Perito Judicial 1
<b>Oficina:</b>	Archivo Criminal
<b>Período del Nombramiento:</b>	01/10/2009 al 31/10/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	07 de octubre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 07 de octubre de 2009

#### **II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

<b>Requisitos de la Clase</b>	<b>Condición del Solicitante</b>		
	<b>Título</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
Bachiller universitario en la carrera de Ciencias Criminológicas.	Bachiller en Criminología Certificación N° 225957	Universidad Estatal a Distancia	06/10/2009
Incorporado al Colegio de Criminólogos de Costa Rica	No existe		
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo. Manejo paquete informático "AUTOCAD".			

\* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 52-07 celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI.

#### **• OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 07 de octubre de 2009.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

### **ARTICULO XI**

Se conoce el informe N° 1556-UCS-AS-2009 sobre la solicitud de la Licenciada **Melissa Mayela Rojas Perito Judicial 2** en la Sección de Bioquímica, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

**ESTUDIO**

**Dedicación Exclusiva**

**I. RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Melissa Mayela Rojas Araya.
<b>N° Cédula:</b>	01-1168-0294
<b>Puesto:</b>	Perito Judicial 2 (Profesional en Genética Forense) No. 103734
<b>Oficina:</b>	Sección Bioquímica.
<b>Período del Nombramiento:</b>	01/09/2008 al 21/12/2008 22/12/2008 al 24/12/2008 29/12/2008 al 31/12/2008 01/01/2009 al 31/12/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	08 de octubre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>

<b>CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: Requisitos de la Clase</b>	<b><u>Condición del Solicitante</u></b>		
	<b>Título</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
	Bachiller en Biología	Universidad de Costa Rica.	05/04/2005
Licenciatura en Microbiología y Química Analítica ó Licenciatura en Biología con énfasis en Genética Humana ó Licenciatura en Biología con énfasis en Genética o Biotecnología.	Master en Microbiología	Universidad de Costa Rica.	12/06/08
<b>Vigencia:</b>	A partir del 01 de setiembre del 2008		

Incorporado al Colegio de Microbiólogos y Químicos ó incorporado al colegio de Biólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio de Biólogos de Costa Rica.	29/09/2008
Dos años de experiencia en la ejecución de exámenes y análisis de laboratorio en el campo de la biología molecular.			
Poseer entrenamiento en laboratorios cuyos programas incluyan los métodos. Procedimientos, equipos y materiales utilizados en el análisis del ADN.			
Manejo de los ambientes computadorizados, estadísticos y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

**\* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 52-07 celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI.**

• **OTRAS CONSIDERACIONES**

- I. La Unidad de Componentes Salariales, realiza una revisión al puesto No. 103734 en relación a la nomenclatura asignada en la Relación de Puestos, pues el título que tiene asignado es de Perito Judicial 2 B. Cuando lo correcto es Perito Judicial 2 según acuerdo No. 89-07 del 27 de noviembre del 2007 artículo XXXVII.
- II. Esto implicó que desde el 01 de setiembre a la señorita Rojas Araya se le asignara en su nombramiento la Dedicación Exclusiva con Ley de Incentivos Médicos, sin necesidad de firmar Contrato de Dedicación Exclusiva ya que no lo amerita en este tipo de clasificación. Solo el cumplimiento de los requisitos del puesto según el Manual de Puesto del Poder Judicial.
- III. Sin embargo después de dicha revisión se le informa a la Master Rojas Araya de la situación vía telefónica y se le solicita que nos realice la solicitud del componente salarial, asimismo como el Contrato de Dedicación Exclusiva.
- IV. Razón por la cual la señorita Melissa Rojas Araya, en nota del 08 de octubre del presente año manifiesta lo siguiente.

*Por este medio hago constar que según la sesión 89-2007 artículo 37; la plaza en la cual he estado nombrada sin interrupciones en la Sección de Bioquímica (**103734**) desde 01 de setiembre del 2008 (2008-043-N-BQM) hasta la fecha, pertenece a la clasificación de Perito Judicial 2.*

*Sin embargo, hasta el día de hoy, 06 de octubre del 2009, firmo el contrato de dedicación exclusiva ya que por error se me informo que la plaza 103734 era de Perito Judicial 2B. Por lo que el sistema automáticamente me asigno Ley de Incentivos Médicos.*

*Esperando que se pueda resolver dicha situación de forma retroactiva a septiembre del 2008.*

- V. Asimismo se, procedió con el cambio en el título de la clase al puesto No. 103734, señalando que lo correcto es Perito Judicial 2.
- VI. Dado que esta situación es ajena a la servidora Melisa Rojas Araya, pues ella no gestionó dicho componente salarial desde el 01 de setiembre del 2008, ni tampoco firmo contrato de Dedicación Exclusiva, ya que se le había informado que este opera automáticamente por la clasificación que tenía el puesto y lo que le correspondía era Dedicación Exclusiva con Ley de Incentivos Médicos, se recomienda salvo mejor criterio que el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva debe ser a partir del 01 de setiembre del 2008 tal y como lo solicita la servidora y no a partir de su gestión tomando en consideración el principio de Indubio Pro Operario del Trabajador.

**Se acordó:** *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

## **ARTICULO XII**

*Se conoce el informe N° 1557-UCS-AS-2009 sobre la solicitud del Licenciado **Mario Francisco Piedra Díaz** Instructor 2 en la Unidad de Adiestramiento, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **ESTUDIO**

### **Dedicación Exclusiva**

#### **I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Mario Francisco Piedra Díaz
<b>N° Cédula:</b>	01-1061-0970
<b>Puesto:</b>	Instructor 2
<b>Oficina:</b>	Unidad de Adiestramiento
<b>Período del Nombramiento:</b>	23/09/2009 al 30/09/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	29 de setiembre de 2009

<b>Recomendación:</b>	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 29 de setiembre de 2009

## II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en el área de la especialidad del cargo u otra declarada atinente.	Licenciatura en Derecho	Universidad Fidelitas	05/06/2009
Diplomado universitario en el área de su especialidad.			
Requiere de un mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Conocimientos sobre metodología de la enseñanza			

## III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 29 de setiembre de 2009.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

## ARTICULO XIII

*Se conoce el informe N° 1558-UCS-AS-2009 sobre la solicitud de la Licenciada **Ester María Núñez Callén** Contralora de Servicios Regional en la Subcontraloría de Servicios de Cartago, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

## ESTUDIO

### Dedicación Exclusiva

#### I. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Ester María Núñez Callen.
<b>N° Cédula:</b>	01-1065-0349
<b>Puesto:</b>	Contralor de Servicios Regional.
<b>Oficina:</b>	Subcontraloría de Servicios de Cartago
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 08/10/2009 al 20/12/2009

<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	09 de octubre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 09 de octubre del 2009.

## II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en carrera de Administración e incorporado al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica o. Licenciatura en Derecho e incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.	Licenciatura en Derecho	Universidad de Costa Rica	10/08/2006
Incorporado al Colegio Profesional de Abogados de Costa Rica.	Incorporación	Colegio Profesional de Abogados de Costa Rica	25/09/2006
Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en supervisión de personal.			
Manejo de paquetes informáticos de uso institucional.			

Aprobada en Sesión del Consejo Superior No. 56-09 del 26-05-2009. Artículo LXX.

## III. OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir 09 de octubre del 2009.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

### ARTICULO XIV

Se conoce el informe N° -UCS-AS-2009 sobre la solicitud de la Licenciada **Marcela Sudasassi Vargas** Jefa de la Unidad de Arquitectura e Ingeniería, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

## ESTUDIO

## Dedicación Exclusiva

### I RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Marcela Sudasassi Vargas
<b>N° Cédula:</b>	02-0553-0645
<b>Puesto:</b>	Clase Ancha: Jefe Administrativo 4 (Clase

	Angosta: jefe Sección de Arquitectura e Ingeniería
<b>Oficina:</b>	Unidad de Arquitectura e Ingeniería
<b>Período del Nombramiento:</b>	20/10/2009 al 31/12/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	20 de octubre de 2009
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 20 de octubre de 2009.

## II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciado en una carrera universitaria afín al puesto.	Licenciatura en Ingeniería Civil	Universidad Autónoma de Centro América	03/12/2005
Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	01/12/2005
Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Requiere un mínimo de un año de experiencia en supervisión de personal.			
Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

\* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 14-08 celebrada el 20 de febrero del 2008, artículo XXXVIII.

## OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir 20 de octubre de 2009.

*Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

*Se levanta la sesión a las 16 horas.*

**Mag. Magda Pereira Villalobos**  
*Presidenta*

**MBA Francisco Arroyo Meléndez**  
*Secretario*